



E10097617

Miguel Ángel Torres Peñarrocha
Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel"
Calle Alcalde Gaspar de la Peña, 9 E-30004 Murcia
Murcia
director@csmmurcia.com
E MURCIA02

ASUNTO: Carta de cierre del Convenio de Subvención 2022-1-ES01-KA131-HED-000053254

Ref: Indique el número de su convenio en toda comunicación ulterior sobre este asunto.

Concluido el control de Evaluación del Informe Final, **relativo al convenio de subvención de referencia**, le comunico los resultados del mismo y la información sobre la liquidación financiera correspondiente.

Como resultado de dicho control, el cálculo de la subvención final comunitaria asciende a 37.255,00 €. Teniendo en cuenta la financiación anticipada de 43.688,48 €, la liquidación resultante es **un reembolso** por importe de 6.433,48€. Encontrará el detalle del cálculo de dichas cantidades en los anexos adjuntos.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) procederá a notificarle el importe adeudado a ingresar así como los plazos y el mecanismo de reintegro.

De acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Europea, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al del primer acceso al contenido de esta notificación en la Sede Electrónica del SEPIE, que deberá realizarse dentro de los diez días naturales desde su puesta a disposición a favor del interesado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones deberán firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida basado en certificados electrónicos de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica como los de entidad sin personalidad jurídica, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica. Con carácter excepcional, este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos. En este caso, se admitirá la firma con certificado electrónico de persona física del representante legal, adjuntando, además, el nombramiento de dicho representante legal por la administración educativa competente. En este caso, si se firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica y remitir, simultáneamente, la

documentación justificativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, las alegaciones deberán presentarse en el registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises en la dirección electrónica: <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises>.

Transcurrido el plazo de alegaciones y en ausencia de las mismas, esta carta de cierre y su liquidación se convertirán en resolución definitiva. Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del SEPIE, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes.

Podrá presentarse, a través del registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises (<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises>), de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la susodicha ley.

El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica tal y como se ha indicado con anterioridad.



2022-1-ES01-KA131-HED-000053254

ANEXO I - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:

Rendimiento de la ejecución:

La implementación cuantitativa del proyecto de movilidad se estima de calidad, ya que se ha realizado el 91% de las movilizaciones previstas, ejecutado el 74% del presupuesto concedido y gestionado eficazmente las diferentes partidas presupuestarias, según establece el convenio de subvención. Además, la institución beneficiaria cumple con el compromiso de facilitar en el informe final una explicación adecuadamente justificada sobre las movilizaciones no realizadas y el presupuesto no ejecutado. Se propone a la institución beneficiaria mejorar en la implementación de los siguientes aspectos: Mejorar la previsión de las posibilidades y necesidades de la institución beneficiaria para futuras convocatorias que asegure la consecución de los objetivos de implementación del proyecto. Mejorar la eficacia de la gestión económica de futuros proyectos de movilidad, haciendo uso, cuando sea pertinente, de la transferencia de fondos desde Apoyo Organizativo para financiar más movilizaciones, tal y como se contempla en el convenio de subvención; también puede emplearse para el refuerzo del apoyo lingüístico o mejoras que implementen la calidad de la gestión del proyecto. El beneficiario podrá transferir hasta el 100 % de los fondos asignados inicialmente para apoyo organizativo y para apoyo individual de las actividades de movilidad de estudiantes y de personal.

Puntuación sobre 50: 38

Cumplimiento y calidad de la acreditación:

El beneficiario ha aplicado de forma sobresaliente las disposiciones de la ECHE, respetando los compromisos establecidos en la misma. Los participantes recibieron de forma adecuada el apoyo necesario antes, durante y después de la movilidad, en cuanto a información general del programa, proceso de selección, preparación de las movilizaciones, medidas de inclusión y apoyo lingüístico. La institución beneficiaria efectuó el reconocimiento de las movilizaciones realizadas conforme a lo establecido en el programa Erasmus+, mediante el sistema de créditos ECTS o sistema equivalente, para las movilizaciones de estudiantes. Además, en el informe final se ofrece una explicación relevante de las medidas e iniciativas tomadas para mejorar los compromisos adquiridos en la acreditación de la ECHE. El desarrollo de las actividades relacionadas con las prioridades horizontales Erasmus+ es notoriamente mejorable. Además, el beneficiario no facilita una explicación relevante sobre estos aspectos. Se propone a la institución beneficiaria mejorar en la implementación de los siguientes aspectos: Fomentar una mayor presencia de participantes con menos oportunidades y de recién titulados, potenciando la participación de estudiantes y personal susceptibles de percibir apoyo a la inclusión. Describir la estrategia de inclusión de la institución. Reflexionar sobre las prioridades horizontales del programa Erasmus+ fomentando la implementación de actividades que supongan un avance en las mismas.

Puntuación sobre 35: 23

Seguimiento:

El grado de consecución de los objetivos en cuanto al impacto conseguido es bajo y su relevancia no es satisfactoria, por lo que la institución beneficiaria deberá realizar mejoras en este ámbito en futuros proyectos de movilidad. El nivel de difusión no es satisfactorio y los medios empleados resultan insuficientes para la difusión de la experiencia a nivel regional y transnacional. Se recomienda a la institución beneficiaria que siga trabajando en su implementación, potenciando el valor añadido que aporta el programa fuera de la comunidad educativa para conseguir un efecto multiplicador. Se propone a la institución beneficiaria mejorar en la implementación de los siguientes aspectos: Implicar a la comunidad educativa y a entidades locales para potenciar el impacto del proyecto en el entorno más próximo. Fomentar la participación en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que permitan dar visibilidad al proyecto de movilidad y genere un efecto multiplicador. Ofrecer en el informe final una descripción detallada y relevante del impacto del proyecto tanto dentro como fuera de la institución. Describir el impacto del proyecto de acuerdo a la propia estrategia geográfica de la institución, y la agenda política de educación superior a nivel europeo. Mejorar la visibilidad del Programa Erasmus+ en los diferentes actos organizados para la difusión de las actividades del proyecto de movilidad como un valor añadido al proyecto de internacionalización del centro y para promover la participación de las instituciones locales, empresas, etc. Realizar una difusión más efectiva del proyecto y de los resultados, dado que constituyen uno de los ámbitos fundamentales del ciclo de vida del proyecto Erasmus+. Facilitar en el informe final una descripción relevante de la estrategia de comunicación de la institución sobre los resultados del proyecto.

Puntuación sobre 15: 6

Comentarios para el beneficiario:

Nada que añadir.

Puntuación TOTAL del Informe Final: 67



2022-1-ES01-KA131-HED-000053254

ANEXO II REVISIÓN FINANCIERA

Incidencias:

No existen incidencias reseñables.

Recomendaciones para futuros proyectos:

A lo largo de la evaluación, se describen los aspectos de mejora detectados y las recomendaciones para la gestión de futuros proyectos.

La propuesta de liquidación final resultante es:

- Importe concedido en convenio o enmienda: 50.567,00
- Importe solicitado en el informe final: 37.255,00
- Reducción sobre el importe solicitado en el informe final: 0,00

- **Total de la subvención tras la revisión del informe final: 37.255,00**
- Pagos efectuados: 43.688,48
- **Pago final liquidación: -6.433,48**

Presupuesto

	Number of participants		Grant		
	Awarded	Reported	Awarded	Presupuesto validado por la AN (Agencia Nacional)	% Validado por la AN/Concedido
Total del proyecto	22	20	50 567,00 €	37 255,00 €	73.67%
Mobility activity grants	22	20	41 767,00 €	29 255,00 €	70.04%
Tipos de actividad	22	20	41 767,00 €	29 255,00 €	70.04%
Movilidad de personal para docencia	6	6	5 361,00 €	4 905,00 €	91.49%
Movilidad de estudiantes para estudios	10	6	31 045,00 €	17 275,00 €	55.65%
Movilidad de personal para formación	6	8	5 361,00 €	7 075,00 €	131.97%
Mobility Organisational Support	22	20	8 800,00 €	8 000,00 €	90.91%

Actividades de movilidad internacional

Para realizar actividades de movilidad internacional se podrá utilizar hasta un 20% de la subvención concedida

0 %		
0,00 €		50 567,00 €

csv: 1316469029965142261096